



VISTOS; el Informe N° 000720-2022-DPI/MC de fecha 10 de noviembre del 2022, el Informe N° 000251-2022-DGPC-MPA/MC de fecha 10 de noviembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000210-2022-DM/MC de fecha 06 de julio del 2022, se oficializa la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano”, evento que se desarrolla por lo menos dos veces al año y está destinado a promover y fomentar la participación de los y las artesanos/as tradicionales en las actividades de salvaguardia del patrimonio inmaterial integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación promovidas por el Estado; que comprende además la promoción de ferias, exposiciones-venta, exposiciones, plataformas virtuales, talleres y concursos vinculados al patrimonio inmaterial, en forma descentralizada y con participación rotativa de pueblos indígenas u originarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000224-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre del 2022, se aprueban los Lineamientos Generales para la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano” (en adelante LINEAMIENTOS GENERALES), en cuya tercera disposición complementaria final se establece que la organización y desarrollo de la EXPOSICIÓN-VENTA de la modalidad nacional correspondiente a la edición diciembre 2022, se adecúa a dichos lineamientos generales siempre que no afecte al proceso que a la fecha se encuentra en trámite;

Que, en los numerales 5.1 y 5.3 de los LINEAMIENTOS GENERALES se indica que la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano” es un evento promovido por el Ministerio de Cultura, vinculado con la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, que facilita el encuentro de artesanos y artistas tradicionales que representan la diversidad cultural del país, el cual presenta tres (3) modalidades: nacional, descentralizada y excepcional;

Que, conforme lo establece en los numerales 5.5 y 5.6 de los LINEAMIENTOS GENERALES, la organización y desarrollo de la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano”, se efectúa en aplicación de los principios de imparcialidad y transparencia, fomentando la participación de los artesanos/as y artistas tradicionales que representan la diversidad cultural del país, estableciéndose criterios técnicos generales para la selección de participantes en este evento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre del 2022, se aprueban los Lineamientos específicos para la organización y desarrollo de la Exposición-venta “RURAQ MAKI, hecho a mano” para la modalidad nacional (en adelante LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS), en cuyos numerales 5.11 y 5.12 se indica que las propuestas presentadas en las solicitudes consideradas aptas son evaluadas por el Equipo Evaluador, el cual está conformado por cinco (5) personas: tres (3) representantes del Ministerio de Cultura, se excluye representantes



de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, un (1) representante de otra entidad pública y un (1) profesional o investigador vinculado(a) a la salvaguardia del patrimonio inmaterial con trayectoria y/o reconocimiento; siendo designados con resolución directoral y sus labores son *ad honorem*, conforme a lo dispuesto en el acto de designación;

Que, a través de Informe N° 000720-2022-DPI/MC de fecha 10 de noviembre del 2022, la Dirección de Patrimonio Inmaterial señala que para la edición diciembre 2022 de la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano”, a la fecha se han recibido 380 solicitudes, de las cuales 227 se encuentran aptas al haberse presentado la información necesaria para su revisión;

Que, dentro de este contexto, corresponde aplicar los lineamientos antes mencionados a la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano” correspondiente a la edición diciembre 2022, de manera que no afecte al proceso que a la fecha se encuentra en trámite, el mismo que se encuentra a la fecha en una etapa de selección de los participantes, debiéndose en consecuencia designar al Equipo Evaluador de dicha edición, en aplicación de los principios de imparcialidad y transparencia;

Que, sobre el particular, el numeral 5.14. de los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS indica que el Equipo Evaluador para su labor considera los criterios técnicos generales establecidos en los LINEAMIENTOS GENERALES, procurando además que entre los seleccionados haya participantes procedentes de todas las regiones del país;

Que, en la línea de lo antes expuesto, la Dirección General de Patrimonio Cultural estima por conveniente invitar como parte del Equipo Evaluador para la edición diciembre 2022 de la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano”, a representantes del Ministerio de Cultura pertenecientes a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la Dirección General de Museos, ambos órganos de línea dependientes del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, así como del Despacho Viceministerial de Interculturalidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (en adelante ROF) aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Viceministerio de Interculturalidad tiene como función coordinar, orientar y supervisar las actividades que cumplen los órganos del Ministerio de Cultura, los organismos públicos y demás entidades correspondientes al sector, para promover el reconocimiento de la diversidad cultural que existe en el Perú y que su respeto y valoración permitan construir una ciudadanía intercultural;

Que, conforme lo dispone el artículo 77° del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que depende funcionalmente del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de



bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones, planificar y ejecutar las actividades destinadas a fortalecer la identidad local, regional y nacional, a través de programas y actividades de museos, salas de exposición, galerías y centros de interpretación, atendiendo lo señalado en el numeral 66.5 del artículo 66 del ROF;

Que, por otro lado, teniendo en cuenta que la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano de línea del MINCETUR encargado de formular, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas en materia artesanal; así como, promover la innovación tecnológica propiciando la competitividad y el desarrollo de la inversión pública y privada en la actividad artesanal, conforme lo dispone el artículo 74-E del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR aprobado con Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, artículo incorporado mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; se ha estimado conveniente invitar a un representante de la Dirección General de Artesanía del MINCETUR como miembro del Equipo Evaluador de la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano” modalidad nacional en su edición diciembre 2022, en calidad de representante de una entidad pública distinta al Ministerio de Cultura, tal como lo dispone el numeral 5.12 de los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS;

Que, asimismo, como investigadora vinculada a la salvaguardia del patrimonio inmaterial con trayectoria y/o reconocimiento, miembro del Equipo Evaluador de la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano” modalidad nacional en su edición diciembre 2022, la Dirección General de Patrimonio Cultural ha estimado pertinente invitar a la señora María Elena del Solar Dibós, con experiencia en temas de sistemas productivos artesanales con énfasis en textiles, al haber contribuido con la elaboración de los expedientes técnicos que sustentaron la declaración de Patrimonio Cultural de la Nación a los conocimientos, saberes y prácticas asociados al arte de tejer del pueblo Huni Kuin, por su original valor estético, simbólico y ritual; y por la preservación, transmisión y trascendencia de las tecnologías tradicionales que dicho arte involucra, expedida con Resolución Viceministerial N° 045-2022-VMPCIC/MC en fecha 18 de febrero del 2022;

Que, entre la trayectoria de la mencionada investigadora destaca haber sido: coordinadora del grupo AWASUN para una cartografía espacio-temporal del textil andino (Instituto Francés de Estudios Andinos, IFEA. 2021), socia fundadora de la Asociación para la promoción y desarrollo del arte textil andino, APDATA – ANDESMANTA, co-responsable de la organización del “Encuentro de tejedores de las Américas, Cusco 2012” (APDATA – ANDESMANTA); así como haber participado en eventos sobre investigación y desarrollo del tejido tradicional en el país y en el extranjero: IX Jornadas de Textiles Precolombinos y Amerindios 2022, Museo delle Culture di Milano - MUDEC; Textile Society of America 17th Biennial Symposium, 2020; 8va Conferencia Internacional sobre textiles amerindios, 2019. Museo Real de Arte e Historia, Bruselas, Bélgica; 6ta Conferencia Internacional sobre textiles amerindios, 2013. EHESS - Museo Quai Branly, Paris; Santa Cruz, Bolivia; Comité Nacional de Conservación Textil, Santiago de Chile; Museo Etnográfico Ambrosetti, Buenos Aires; así como haber sido miembro del jurado en numerosos concursos sobre producción artesanal tradicional, calidad, innovación y desarrollo, desde el año 2000 a la fecha, con: Empresa de hilados Michell, Arequipa; Dirección General de Artesanía - MINCETUR; Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, entre otros;



Que, la señora María Elena del Solar Dibós, egresada de Maestría en Antropología, mención en Andina, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Lima, ha publicado varios artículos referidos a sus estudios e investigaciones, destacando en el 2020 "The yuraq haku, or plain mantle: A long tradition of north-central Perú" (Published in Hidden Stories/Human Lives: Proceedings of the Textile Society of America 17th Biennial Symposium, October 15-17, 2020. <https://digitalcommons.unl.edu/tsaconf/> Copyright © 2020 María Elena del Solar & Crestina Jara; entre otros artículos referidos al arte textil peruano e identidad cultural;

Que, en fechas 9 y 10 de noviembre del 2022, representantes del Viceministerio de Interculturalidad, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Dirección General de Museos, remiten al correo electrónica del Despacho de la Dirección General de Patrimonio Cultural, su aceptación a esta invitación para formar parte del Equipo Evaluador para la Exposición-venta "RURAQ MAKI, hecho a mano" para la modalidad nacional - edición diciembre 2022; y de la misma manera lo comunica el Director General de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, señor Ernesto Alonzo Zunini Yerren;

Que, con la finalidad de acreditar lo dispuesto en el numeral 5.12 de los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS, la señora María Elena del Solar Dibós en su aceptación remite la documentación correspondiente para detallar su trayectoria como investigadora en temas de sistemas productivos artesanales con énfasis en textiles, vinculado a la salvaguardia del patrimonio inmaterial;

Que, estando a lo expuesto, corresponde designar a los miembros del Equipo Evaluador para la Exposición-venta "RURAQ MAKI, hecho a mano" para la modalidad nacional edición diciembre 2022; así como establecer pautas generales para que desarrollen sus labores con transparencia e imparcialidad, conforme a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS GENERALES;

Que, mediante Informe N° 000251-2022-DGPC-MPA/MC de fecha 10 de noviembre del 2022, la asesoría legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;

Con el visto de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – DESIGNAR a los miembros del Equipo Evaluador para la Exposición-venta "RURAQ MAKI, hecho a mano" para la modalidad nacional - edición diciembre 2022 (en adelante EQUIPO EVALUADOR), el cual estará conformado por:

- Un (01) representante del Despacho Viceministerial de Interculturalidad.
- Un (01) representante de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.



- Un (01) representante de la Dirección General de Museos.
- Un (01) representante de la Dirección General de Artesanía del MINCETUR.
- La señora María Elena del Solar Dibós, investigadora en temas de sistemas productivos artesanales con énfasis en textiles, vinculado a la salvaguardia del patrimonio inmaterial, con trayectoria en la materia.

Los miembros del EQUIPO EVALUADOR desarrollan sus labores en forma *ad honorem*.

Artículo 2. - DISPONER las siguientes pautas para que los miembros del EQUIPO EVALUADOR designados en el artículo 1 de la presente Resolución, desarrollen en forma ordenada, transparente e imparcial su labor de evaluación de las solicitudes aptas entregadas por la Dirección de Patrimonio Inmaterial:

- a) Acudir en el día, fecha y lugar señalado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, para el inicio de sus labores de evaluación de solicitudes aptas que entregue el/la representante de la Dirección de Patrimonio Inmaterial en el acto de inicio de dichas labores.
- b) Designar al miembro quien preside el EQUIPO EVALUADOR, quien se encarga de cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados en forma colegiada, así como elaborar la agenda de las sesiones de manera coordinada al EQUIPO EVALUADOR.
- c) El quórum válido para la instalación y realización de las sesiones se configurará con un mínimo de cuatro de los miembros del EQUIPO EVALUADOR.
- d) Las decisiones y los acuerdos del EQUIPO EVALUADOR son adoptados mediante la configuración de una mayoría simple para la aprobación y adopción de los acuerdos.
- e) En los casos en los cuales no asista el íntegro del EQUIPO EVALUADOR y se configure un empate, quien preside estará facultado para ejercer el voto dirimente.
- f) El acta de selección del EQUIPO EVALUADOR tiene como mínimo la siguiente información: fecha de la sesión inicial, hora, nombre de asistentes, agenda y acuerdos, así como el listado de los participantes seleccionados.
- g) El acta de selección es firmada por todos los miembros del EQUIPO EVALUADO.
- h) Las sesiones del EQUIPO EVALUADOR se realizan en la sede central del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Patrimonio Inmaterial designe a un(a) personal profesional para coordinar y asistir a los miembros del EQUIPO EVALUADOR desde su designación hasta la suscripción del acta de selección de los participantes, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.13 de los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al Viceministerio de Interculturalidad, a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, así como a la Dirección General de Museos, para su conocimiento y remitir el nombre de su representante para conformar el EQUIPO EVALUADOR; así como a la Dirección de Patrimonio Inmaterial y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, para su conocimiento y fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, para su conocimiento y remitir el nombre de su representante para conformar el EQUIPO EVALUADOR.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora María Elena del Solar Dibós para su conocimiento.

Artículo 7°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

ROSA MARIA JOSEFA NOLTE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL